



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

01 de octubre de 2025

MZ-AI-OF-0155-2025

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competentes a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la comunicación de la Ley 10749 (Anexo 1) con el CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO CONVENIO (190), cuya publicidad se realizó mediante La Gaceta 182, Alcance 125, del 30 de septiembre de 2025¹, con vigencia a partir de la fecha del Diario Oficial.

En aras de colaborar con la comprensión de la presente Ley, se les transcribe los siguientes párrafos introductorios del Convenio aludido:

“(…) la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades.

Reconociendo el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos a la violencia y el acoso por razón de género;

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humanos, y que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente;

Reconociendo la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso;

Recordando que los Miembros tienen la importante responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, y que todos los actores del mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, prevenirlos y combatirlos;

¹ https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/30/ALCA125_30_09_2025.pdf



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

Reconociendo que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social;

Reconociendo que la violencia y el acoso también afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, y que pueden impedir que las personas, en particular las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente;

Considerando que la violencia y el acoso son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles y afectan negativamente a la organización del trabajo, las relaciones en el lugar de trabajo, el compromiso de los trabajadores, la reputación de las empresas y la productividad;

Reconociendo que la violencia y el acoso por razón de género afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, y reconociendo también que la adopción de un enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta las consideraciones de género y aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, entre ellos los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género, es indispensable para acabar con la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;

Considerando que la violencia doméstica puede afectar al empleo, la productividad así como la seguridad y salud, y que los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las instituciones del mercado de trabajo pueden contribuir, como parte de otras medidas, a reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica; (...)"

Dicho lo anterior, se considera pertinente exponer ante este Concejo Municipal las recomendaciones formuladas a la Alcaldía mediante el oficio MZ-AI-OF-0075-2025, del 30 de abril de 2025 (Anexo 2), como aporte a la Administración Activa para el fortalecimiento del Procedimiento comunicado al personal municipal, relacionado con la atención del acoso laboral. Las recomendaciones hechas fueron las siguientes:

Recomendaciones

De carácter general

1. Integrar en la comunicación institucional del instructivo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero, como órgano adscrito a la Municipalidad.
2. Extraer la Política Institucional y gestionarla con el Concejo Municipal mediante un acuerdo de aprobación del Órgano Colegiado, atendiendo las competencias organizacionales atribuidas por el Código Municipal, según los numerales 4, inciso a), 13, inciso d).
3. Analizar la eventual reformulación de la Política Institucional, para lo cual se recomienda revisar los modelos existentes en el ámbito municipal e introducir las mejoras que se consideren pertinentes.
4. Proponer al Concejo Municipal el reglamento interno de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, para la respectiva aprobación.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

De carácter específico

5. Considerar la inclusión en el procedimiento municipal, específicamente en el apartado 4 de los *Actos constitutivos del acoso laboral*, inciso 4.2 *Ataques a las relaciones sociales y comunicación a la persona acosada*, la condición expuesta en la Guía Técnica, en el artículo 6, inciso b), subíndice i), con la siguiente definición:

Excluir o no consultar sobre el interés de participar en actividades sociales durante la jornada laboral.

Lo anterior, en el entendido de que las restantes condiciones de la Guía Técnica sí fueron considerados en el procedimiento interno, con excepción de la citada, lo cual pudo haber obedecido a una omisión involuntaria.

6. Considerar la inclusión, en el procedimiento municipal, de varios temas regulados por la Guía Técnica, los cuales se consideran indispensables para la efectividad de la operativización propuesta por su Despacho. Por citar:

6.1. Incluir las responsabilidades del Gobierno Local de Zarcero y de los Trabajadores, en la forma establecida por los apartados IV y V de la Guía Técnica.

6.2. Incluir el procedimiento para la atención de una denuncia de acoso laboral, en la forma detallada por el Capítulo VI de la Guía Técnica, por citar algunas:

- a) Garantías del procedimiento, la forma de constitución de la Comisión Investigadora o del Órgano Director, sus respectivas funciones.
- b) Condiciones de acceso al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la gestión de denuncias.
- c) Medidas de protección para las personas denunciantes.

6.3. Considerar la participación de las organizaciones laborales mencionadas en la Guía Técnica, Capítulo VII. Dentro del rol citado, en la Municipalidad de Zarcero se dispone de la Comisión de Ética y Valores, la Comisión de Salud Ocupacional, la Oficina de Salud Ocupacional y la organización sindical.

6.4. Considerar un procedimiento de gestión alterno para la atención de denuncias de acoso laboral, en aquellos casos donde la presunta infracción pudiera originarla la conducta de personas que conforman las áreas administrativas de la Municipalidad de Zarcero, a las que el Procedimiento emitido por la Alcaldía atribuye la función de recepción y trámite de las inconformidades tratadas en el presente informe. Lo anterior, como resguardo de las Garantías del Procedimiento citadas en el artículo 10 de la Guía Técnica.

Debido a la nobleza de toda norma que vela por la Seguridad Ocupacional de los Trabajadores, esta Auditoría Interna apela a un análisis del presente informe y de los documentos relacionados, en el marco de la dualidad jerárquica que caracteriza el régimen municipal, así como de la obligada colaboración entre ambas autoridades para procurar el bienestar de las personas administradas. En este sentido, se exponen las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones para el Gobierno Local

1. Que el Gobierno Local, dentro de las facultades que le confiere su autonomía, valore la Ley 10749 con el objeto de revisar las regulaciones internas y localizar oportunidades de mejora, a la luz del compromiso de Costa Rica como Estado miembro y ratificador del Convenio 190 de la OIT.
2. Que el Gobierno Local considere dentro de las mejoras las Recomendaciones de la Auditoría interna, planteadas ante la Alcaldía mediante el oficio MZ-AI-OF-0075-2025, del 30 de abril de 2025.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AUDITORÍA INTERNA

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexos:

1. Ley 10749.
2. MZ-AI-OF-0075-2025.

C: Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Proceso de Recursos Humanos.
Oficina de Salud Ocupacional.
Comision Institucional de Ética y Valores.
Comisión de Salud Ocupacional.
Archivo.